

CATEGORIAS	S. BASE	PLAZOS DIAZ	PP ABISTENCIAS
		% AÑADIDAS	
Repart.Mecanizado 33	56.378,-	8.019,-	18.582,-
Repart.Mecanizado de 28	56.378,-	8.019,-	18.582,-
Mozo	57.191,-	8.016,-	18.002,-
Limpieza A	52.822,-	8.007,-	18.741,-
Limpieza B	10.923,-		177,-
Electricista	67.060,-	10.161,-	18.118,-
Jefe de Visitadores	71.000,-	20.000,-	18.100,-
Visitador General	67.120,-	13.161,-	18.117,-
Visitador	57.191,-	8.048,-	18.021,-

NEXO II

### DIFERENCIA DE CATEGORIAS

CATEGORIAS AFECTADAS	5 años o más en la Categoría	10 años o más en la Categoría
DEPENDIENTE 18	2.718,-	5.437,-
OFICIAL ADMINISTRATIVO 18	2.718,-	5.437,-
OPERADOR DE ORDENADOR 14	2.718,-	5.437,-
PERFORISTA DE 14	2.718,-	5.437,-
RECEPTOR DE 14	2.718,-	5.437,-
REPARTIDOR MECANIZADO 24	2.164,-	4.328,-
REPARTIDOR MOTORIZADO 24	2.164,-	4.328,-

**16418** RESOLUCIÓN de 5 de junio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 287/1989 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada se ha interpuesto, por don Enrique Jiménez Vergara, funcionario de la Seguridad Social, destinado en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Granada, un recurso contencioso-administrativo número 267/1988, contra la Resolución de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 28 de noviembre de 1988, por la que se resuelven los recursos de reposición, contra la cobertura barajada de puestos de trabajo del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto encuadrar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada, si es de su interés, ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada.

Madrid, 5 de junio de 1989.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1046/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción de la citada revisión en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Madrid, 14 de junio de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

**Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa «Finanzauto, Sociedad Anónima», y sus trabajadores.**

## **REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL DE LA EMPRESA «FINANZAUTO, SOCIEDAD ANÓNIMA», Y SUS TRABAJADORES**

Texto de los Artículos o apartados de los Códigos y Anexos del citado Convenio, que han sido modificados como consecuencia de las modificaciones llevadas a cabo para la revisión en 1986, sin incorporar el Tratado que actualmente figura, el cual contiene en sus artículos los artículos y anexos modificados en forma más breve.

Article 19. Authors' Biographies

Si tales incrementos se mantuvieran dentro de la recta de tendencia, conllevarían una mayor demanda de trabajo y crecimiento, dando como resultado un aumento generalizado de los precios y de las tasas de interés. Se presentaría una inflación, con riesgo de desastre, tanto en la economía doméstica como en la política exterior.

כ-ספראן-הנ' אוניברסיטאות

... que de la Población central y urbana, que es la que se ha de considerar en el análisis de la población rural.

Antologia 167. Revista de Pensamiento. Año 2013. ISSN 2013-0012.

En el año de 1968 se creó la Dirección de la Gestión y el Desarrollo en la que se establecieron más formalmente las unidades de trabajo de Apoyo al Desarrollo Económico y Social que fueron más tarde separadas.

La actividad interiorizada tiene la cualidad de sujetar la actividad exterior. La actividad interiorizada es la actividad que se organiza en el espacio.

APPENDIX 1.5. PRACTICAL USE OF SPSS

El costo de la obra de agua y de saneamiento en el Municipio de Tlaxco se calculó en 100 MDP registrados al 31 de diciembre de 2018, con lo que se obtuvo un costo unitario de 10.000 pesos por metro cúbico, es decir que para la ejecución de una inversión salarial tan grande se requirió una inversión total de 100 mil millones de pesos para la ejecución de la obra. La ejecución se realizó con fondos del Fondo de Desarrollo Rural (FDR) y se realizó por contratación, como base para calcular el costo se consideró que el costo unitario de 10.000 pesos se aplicaría a todos los trabajos que se ejecutaron en el Municipio de Tlaxco.

El mantenimiento de revisión (mantenimiento preventivo) es la actividad en función de la cual se realizan las acciones correctivas y correctoras de los defectos que surgen en el sistema de producción.

La revisión inicial se observa en la tabla 1, donde el primer resultado es 0,07.

אנו נס

卷之三